



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0445/05/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001538/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

**FAUSTINO LÓPEZ CARRERA Y NORMA FRAGOSO MENDOZA  
PROPIETARIOS  
CALLE FLOR DE LLAMARADA NO. 145  
FRACCIONAMIENTO LAS BUGAMBILIAS**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Mayo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Julio de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002570/17 de fecha 24 de Octubre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FAUSTINO LÓPEZ CARRERA Y NORMA FRAGOSO MENDOZA	P.P. FRACCIÓN DEL LOTE 9 DE CIÉNEGA DE CABALLOS Y MACHOS	56.9795	Canelas	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: P.P. FRACCION DEL LOTE 9 DE  
Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/S5-0445/05/23

**Oficio N°:** SG/130.2.2.2/001538/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

**CIENEGA DE CABALLOS Y MACHOS**

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	383215.844	2782548.141
2	383544.705	2782198.756
3	382728.286	2781662.355
4	382380.397	2782232.776

**1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN DEL LOTE 9 DE CIÉNEGA DE CABALLOS Y MACHOS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
7	17/07/23	30/06/24	Pinus spp.	27.15	827.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	17/07/23	30/06/24	Quercus spp.	27.15	147	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

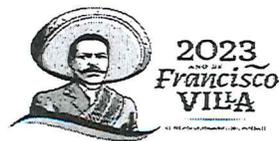
NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN DEL LOTE 9 DE CIÉNEGA DE CABALLOS Y MACHOS	27.15	974.6

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0445/05/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001538/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- 4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN DEL LOTE 9 DE CIÉNEGA DE CABALLOS Y MACHOS	D-10-002-CIE-005/17

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	874 CV

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CESAR ENRIQUE VILLA ARELLANO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 3 Núm. 15, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

- 8. Por lo que respecta a labores de restauración, deberán realizar las siguientes acciones: reforestación en 1.00 hectárea en el año 2024, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea; enriquecimiento de 1.00 hectáreas en el año en 2024 con una densidad de 700 plantas por hectárea. Para ambas acciones se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; establecimiento de presas de control de azolves en un total de 10.00 metros cúbicos en el año 2024.

- 9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/S5-0445/05/23

**Oficio N°:** SG/130.2.2.2/001538/23

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 17 de julio de 2023

10. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
11. El motivo de la presente modificación consiste en: ejercer la anualidad 2022 en la anualidad 2023 ya que por falta de mercado no fue posible su extracción.
12. Deberá segregarse del aprovechamiento 17.53 hectáreas para la protección de 2.55 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
13. Deberá realizarse el siguiente tratamiento complementario: en un total de 27.15 has, Control y acomodo de desperdicios en el año 2024.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus teocote y Quercus sideroxyla.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.  
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad  
Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.  
SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico.  
jrstan@prodigy.net.mx  
Presente.

JLCG\*ROC\*AGOSH\*ag

